

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernación, con fecha 26 del pasado mes de Octubre, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Teniendo frecuente necesidad las Delegaciones de Hacienda de publicar en los *Boletines oficiales*, en la presente época del año, instrucciones, circulares y órdenes de carácter urgente para la más perfecta y rápida formación por los Ayuntamientos de los documentos que han de servir de base para la cobranza de las contribuciones é impuestos en el próximo año;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer me dirija á

V. E., encareciéndole la conveniencia de que por ese Ministerio de su digno cargo se recomiende á los Gobernadores dicten las oportunas disposiciones para que la inserción de dichos documentos no sufra retraso, evitando con ello entorpecimiento en la marcha de los servicios y perjuicios á los intereses del Tesoro.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministerio de Hacienda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1907.—*Cierva*.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.181.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 159.

Con el fin de cumplir á la mayor brevedad posible un servicio que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion interesa, he acordado prevenir á todos los señores Alcaldes de esta provincia que, en el improrrogable término de ocho días, remitan á este Gobierno un estado expresivo de los bie-

nes inmuebles, láminas, valores y derechos de cualquier clase que cada término municipal tenga, y otro estado de los totales anuales de los presupuestos municipales de cada Ayuntamiento, durante los diez últimos años, con el detalle que se expresa en el modelo que va á continuacion.

Los señores Alcaldes se servirán acusar recibo por el primer correo y evitar se les dirija recordatorio alguno para el cumplimiento de lo dispuesto.

Valladolid 21 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

Provincia de Valladolid.

Partido de.....

Ayuntamiento de.....

ESTADO de los totales anuales de los presupuestos municipales de este Ayuntamiento durante los diez últimos años.

PRESUPUESTOS.	Ingresos	Gastos	Déficit	Superavit	Ingresos realizados	Gastos satisfechos	Ingresos pendientes de cobro	Gastos ú obligaciones pendientes de pago	OBSERVACIONES
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.					
Año económico de 1896 á 97									
» 1897 á 98									
» 1898 á 99									
» 1899 á 900									
Idem natural de 1900. . . .									
» 1901. . . .									
» 1902. . . .									
» 1903. . . .									
» 1904. . . .									
» 1905. . . .									
» 1906. . . .									
TOTALES.									

El total de las obligaciones liquida las pendientes de pago al liquidar el presupuesto de 1906 ascendía á tanta cantidad, la que sea.

(Fecha y firma del Alcalde y Secretario.)

Núm. 3.143.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Habiéndose acordado por esta Corporacion el suministro por subasta pública de los artículos y á los Establecimientos que despues se expresarán, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905 por el término de diez días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será atendida.

Artículos que han de subastarse para 1908.	Establecimientos.
Pan de 1. ^a y 2. ^a clase.	Manicomio, Hospital y Hospicio
Garbanzos de 1. ^a y 2. ^a	
Jabon de 1. ^a y 2. ^a	
Aceite de oliva.	
Chocolate.	
Tocino.	
Carbon de cok y vegetal.	
Bollos de pan.	
Carne de cordero.	
Leche de vaca.	
Drogas y productos químicos medicinales para la Farmacia.	Al Manicomio Al Hospital. Idem
Material y objetos de escritorio.	Idem Dependencias de la Diputacion y Establecimientos de Beneficencia.

Valladolid 19 de Noviembre de 1907.—El Presidente, José Gutierrez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.157.

Portillo.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1908, se hallan expuestos al público dichos documentos por término de diez días, pudiendo los contribuyentes incluidos en los mismos, presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Portillo 19 de Noviembre de 1907.—El Alcalde P. A., Leon del Río.—Baldomero Martinez.

Núm. 3.151.

Tiedra.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde el que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean convenirles á su derecho; pues al siguiente día y hora de las diez se reunirá la Junta para resolver las que se hubieren formulado por escrito y las que se hagan verba-

les en el acto del juicio de agravios.

Tiedra á 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, Marcial Rodriguez.

Núm. 3.153.

Tiedra.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Tiedra á 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, Marcial Rodriguez.

Igualmente y por el mismo término se encuentran demanifiesto en los Ayuntamientos de

- Alaejos
- Brahojos de Medina
- Canalejas de Peñafiel
- Castroñuño
- Lomoviejo
- Moraleja de las Panaderas
- Olmos de Peñafiel
- Torreçilla de la Orden
- Villalan de Campos
- Villalba de Adaja

Y por el término de quince días en el de

Tordehumos

Núm. 3.169.

Tordehumos.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, para el año

1908, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tordehumos 18 Noviembre de 1907.—El Alcalde, Florentino Yañez.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Brahojos de Medina

Núm. 3.150.

Tordesillas.

EDICTO.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados como medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el año de 1908, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, se señala para que tenga lugar la subasta para dicho arriendo el día treinta del corriente á las once de la mañana en la Sala de Alcaldía de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le represente y Concejales que concurren, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de veintidos mil doscientas sesenta pesetas y sesenta céntimos, importe del encabezamiento y recargos autorizados. La subasta se verificará por pujas á la llana, con sujecion al Reglamento vigente de consumos y al pliego de condiciones aprobado por la Corporacion que obra en esta Secretaría.

Tordesillas 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.—P. S. O., Francisco Coello.

Núm. 3.152.

Torre de Peñafiel.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1908, se hallan expuestos al público por término de ocho días, pudiendo los contribuyentes incluidos en dichos documentos, presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Torre de Peñafiel 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Burgoa.

Núm. 3.149.

Villalar.

Servida interinamente la titular de Farmacéutico de esta villa por D. José Lecea Sampedro, vecino de la misma, se anuncia para provera en propiedad con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de once días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Siendo condicion precisa establecer su residencia en esta localidad.

Villalar 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

Núm. 3.170.

Villarmentero de Esgueva.

Terminada la lista cobratoria de la contribucion sobre los edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villarmentero de Esgueva á 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Núm. 3.155.

Villaverde de Medina.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este término para el año de 1908, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Villaverde de Medina 19 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Descalzo Sanchez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Hornillos

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Berçeruelo.

Don Manuel Infante Pelaez, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Berçeruelo.

Certifico: Que reunidos en la Casa Consistorial en sesion pública los mayores contribuyentes de este distrito por riqueza rústica, urbana y pecuaria, y que tienen voto para compromisario en la eleccion de Senadores, bajo la presidencia de D. Aquilino Martin Infante, se levantó el acta que copiada literalmente dice así:

«En el pueblo de Berçeruelo á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en la Casa Consistorial del mismo, previa citacion con antedia al efecto los señores vecinos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal que tienen voto para compromisario en eleccion de Senadores, bajo la presidencia de D. Aquilino Martin, elegido al efecto por la Junta de Reformas sociales, cuyo señor declaró abierta la sesion pública, é hizo presente á los comparecientes que

como les constaba por la convocatoria dirigida al efecto, la reunion tenia por objeto proceder á designar por sorteo entre los concurrentes que figuran en la lista certificada por el Secretario del Ayuntamiento de mayores contribuyentes que tiene á la vista, dos individuos que como Vocales han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral de este distrito y dos suplentes de los mismos. Por el Secretario de la Junta se dió lectura á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion del diez y seis de los corrientes, inserta en el «Boletín oficial» extraordinario del diez y ocho del mismo, así como el contenido del artículo 11 de la ley Electoral de ocho de Agosto último, y acto seguido de conformidad con todos los señores concurrentes, se procedió por medio de papeletas al sorteo para el nombramiento de referidos Vocales y suplentes dando todo ello el siguiente resultado: Fueron nombrados Vocales por la suerte Don Nicanor del Caño Infante y Don Faustino Martín Martínez, y como suplentes, Don Pedro Diez Martín y D. Sartunino Martín Martínez. En tal estado quedó definitivamente hecho el nombramiento, dando por terminado el acto que consignado por la presente acta que firman todos los concurrentes y de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Aquilino Martín.—Fructuoso Gonzalez.—Ovidio García.—Nicanor del Caño.—Cándido Diez.—Faustino Martín.—Gregorio Caño.—Francisco Alonso.—Esteban García.—Pedro Diez.—Gergorio García.—Saturnino Martín.—Saturio Gonzalez.—Maquel Infante.

Lo preinserto es copia que concuerda bien y fielmente con el original de su referencia, el cual y con arreglo y cumplimiento á la ley Electoral y disposiciones posteriores gubernativas, se remite al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia.

Y para que así conste al señor Gobernador civil de esta provincia expido la presente visada por el señor Vocal Presidente de la Junta municipal de este distrito en Berceuelo á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Manuel Infante.—V.º B.º, El Presidente, Aquilino Martín.

Bocigas.

Don Daniel Martín Lopez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bocigas.

Certifico: Que entre las actas de sesiones celebradas en el año actual por la referida Junta, se halla la que literalmente dice así:

Acta de sorteo de Vocales y suplentes para la Junta municipal del Censo electoral entre los ma-

yores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

«En el pueblo de Bocigas á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, previamente citados y siendo la hora de las diez señalada al efecto, concurren á la Sala Consistorial, local designado en la convocatoria, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de éste término, D. Ceferino Nieto, D. Julián Escudero, D. Mariano Sobrino, D. Pedro Saiz, Don Hermógenes Gonzalez, D. Pablo García, D. Leandro Gomez, Don Salvador Gomez, Don Filadelfo Fraile, D. Rafael Vara, Secundulo Saiz, Leandro Fraile, Rufino Gomez y Secretario, Daniel Martín, bajo la presidencia de Don Eugenio Vara Fraile, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, reunidos con el fin de proceder al sorteo de dos Vocales y dos suplentes entre los mismos para dicha Junta, á tenor de lo dispuesto en el artículo once de la ley Electoral de ocho de Agosto último y regla décimasexta de la Real orden de diez y seis del corriente. Seguidamente y previa la lectura de las disposiciones citadas y de las cuales se dieron por enterados los concurrentes, se pasó sin protesta ni reclamacion alguna á realizar la operacion, leyéndose la lista remitida por el señor Presidente de la Junta provincial, é introducidos los nombres por medio de papeletas y éstas en bolas, se procedió al sorteo, y resultaron elegidos: como Vocales, D. Pedro Saiz Martín y D. Mariano Sobrino Segovia. Acto seguido se procedió en la forma anterior á verificar el sorteo de los dos suplentes, resultando elegidos los señores siguientes: D. Salvador Gomez Ramos y D. Julian Gonzalez Vara. Con lo que se dió por terminado el acto, acordándose se remita esta acta original, al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una copia certificada de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, según preceptúa el párrafo cuarto de la regla decimacuarta anteriormente expresada, y la firman todos los señores concurrentes á referido acto de que yo el Secretario certifico.—Eugenio Vara.—Ceferino Nieto.—Julián Escudero.—Mariano Sobrino.—Pedro Saiz.—Hermógenes Gonzalez.—Pablo García.—Leandro Gomez.—Salvador Gomez.—Filadelfo Fraile.—Rafael Vara.—Secundulo Saiz.—Leandro Fraile.—Rufino Gomez.—Daniel Martín Lopez, Secretario.

Corresponde con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, según previene la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta en Bocigas á

veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Daniel Martín Lopez.—V.º B.º, El Presidente de la Junta, Eugenio Vara.

Bocigas.

Don Daniel Martín López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunion celebrada para la designacion por sorteo de un Vocal y un suplente que en el concepto de mayores contribuyentes por industrial, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En el pueblo de Bocigas á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez, se constituyó en la Sala Capitular, local designado al efecto, D. Eugenio Vara Fraile á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término con el fin de proceder al sorteo ordenado por los artículos once y doce de la ley para la designacion de un Vocal y un suplente que en el concepto de mayores contribuyentes por industrial deben formar parte de la mencionada Corporacion durante el próximo período legal. Y hallándose también presentes D. Salvador Gomez, D. Valeriano Gomez, D. Filadelfo Fraile y D. Balbino Pollo. A continuacion se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citacion individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarse. Leídos por mí el Secretario los artículos citados de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por industrial que tienen voto para compromisario en la eleccion de Senadores, se escribieron separadamente en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas las papeletas, introducidas en un globo y removidas suficientemente, se procedió por el señor Presidente á la extraccion y lectura de dos de ellas previa declaracion hecha de que el nombre contenido en la primera extraida sería el llamado á ser designado Vocal titular y el de la última de su respectivo suplente por el orden de la extraccion, obteniéndose el siguiente resultado. Para Vocal, D. Jesús Daza Martín. Para suplente, Don Balbino Pollo Alonso. Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamacion ó protesta, ninguna se formuló. En su virtud quedó proclamado en el concepto que antes se ha expresado

D. Jesús Daza Martín, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Balbino Pollo Alonso. Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.—Eugenio Vara.—Balbino Pollo.—Salvador Gomez.—Filadelfo Fraile.—Valeriano Gomez.—Daniel Martín Lopez, Secretario.

Corresponde con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia según previene la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta en Bocigas á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Daniel Martín Lopez.—V.º B.º, El Presidente de la Junta, Eugenio Vara.

Canillas.

Isaac Pinto Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Canillas.

Certifico: Que según los expedientes de eleccion ordinaria para Concejales verificadas en este distrito municipal, al hacerse las renovaciones del Ayuntamiento con los individuos que le constituyen hoy, los cuales obran en la Secretaria de mi cargo, el individuo que mayor número de votos obtuvo y el que ha de sustituirle como Vocal de la Junta municipal del Censo electoral que saben leer y escribir, son los siguientes por su orden:

- 1.º D. Víctor Montero Manso.
- 2.º D. Faustino Hortelano Molinos.

Y para su remision al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, en cumplimiento de la regla 4.ª de la Real orden de 16 del mes actual, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Canillas á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Isaac Pinto.—V.º B.º, El Alcalde, Braulio Martín.

Canillas.

Isaac Pinto Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Canillas.

Certifico: Que el acta levantada de la reunion tenida por los mayores contribuyentes por contribucion industrial para la designacion en sorteo de los dos vocales y dos suplentes que deben pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, es como sigue:

Acta de la reunion pública celebrada por los mayores contribuyentes por contribucion industrial para la designacion en sorteo de dos Vocales y dos su-

plentes que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Canillas á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las doce, señalada en el edicto de convocatoria, el Sr. Presidente de la Junta municipal del censo electoral de la misma D. Nicolás Martín Esteban, asistido de mi el Secretario de dicha Junta, se constituyó en la Sala Consistorial con el fin de celebrar con los mayores contribuyentes por contribucion industrial segun la relacion pasada por el Sr. Alcalde de este distrito, que son los que tienen derecho al sufragio en la eleccion de compromisarios para Senadores, la reunion pública ordenada en la regla 16.^a de la Real orden de diez y seis del mes actual, y en ella designar por sorteo los dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del censo electoral y dos suplentes de entre ellos, ya que no existe gremio alguno en la localidad de industriales. Abierta la reunion el Sr. Presidente ordenó que por mi el Secretario se diera lectura de la citada Real orden lo cual verifique en alta voz. A continuacion se procedió al sorteo en la forma acostumbrada y resultaron designados:

Vocales.

D. Roman Arranz Reol y Don Angel Merino Martín.

Suplentes.

D. Bernardo Lorenzo Díez y D. Mateo Escudero Sanz.

Con lo cual se dió por terminada la reunion, firmando esta acta el Sr. Presidente con los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Nicolás Martín.—Roman Arranz.—Bernardo Lorenzo.—Angel Merino.—Mateo Escudero.—El Secretario, Isaac Pinto.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo ordenado en la regla 16.^a de la Real orden de diez y seis del mes actual, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en Canillas á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Isaac Pinto.—V.^o B.^o, El Presidente, Nicolás Martín.

Canillas.

Isaac Pinto Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Canillas.

Certifico: Que el acta levantada de la reunion tenida por los mayores contribuyentes de inmuebles, cultivo y ganadería para la designacion en sorteo de los dos vocales y dos suplentes que deben pertenecer á la Junta mu-

nicipal del Censo electoral de este distrito es como sigue:

Acta de la reunion pública celebrada por los mayores contribuyentes de inmuebles, cultivo y ganadería, para la designacion en sorteo de dos vocales y dos suplentes que han de pertenecer á la Junta municipal del censo electoral.

En la villa de Canillas á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once señalada en el edicto de convocatoria, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Presidente de la Junta municipal del censo electoral de la misma D. Nicolás Martín Esteban, asistido de mi el Secretario de dicha Junta con el fin de celebrar con los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería segun las relaciones pasadas por el señor Presidente de la Junta provincial del censo y Alcalde de este distrito que son los que tienen derecho de sufragio en la eleccion de compromisarios para Senadores, la reunion pública ordenada por la regla 10.^a de la Real orden de 16 del mes actual y en ella designar por sorteo entre ellos los dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del censo electoral y dos suplentes. Concurrieron los señores que suscribirán á continuacion y una vez que se declaró abierta la reunion el Sr. Presidente ordenó que por mi el Secretario se diera lectura de la citada Real orden, lo cual verifique en alta voz. Acto seguido se procedió al sorteo en la forma acostumbrada, y resultaron designados:

Vocales.

D. Gregorio Niño Martín y D. Máximo Merino Nuñez.

Suplentes.

D. Castor Bocos Rojo y Don Anastasio Montero Escudero.

Y no teniendo más asuntos de qué ocuparse, dió por concluido el acto el Sr. Presidente, firmando á continuacion con los señores presentes de que yo el Secretario certifico.—Nicolás Martín.—Braulio Martín.—Francisco Hortelano.—Angel Rojo.—Castor Bocos.—Gregorio Niño.—Victor Montero.—Casto Fernandez.—Faustino Hortelano.—Isidro Merino.—El Secretario, Isaac Pinto.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo ordenado en la regla 16.^a de la Real orden de dieciseis del mes actual expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del censo electoral en Canillas á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Isaac Pinto.—V.^o B.^o, El Presidente, Nicolás Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Num. 3.147.

BUSTILLO DE CHAVES.

Don Pedro Díez Carrillo, Juez municipal de Bustillo de Chaves.

Por el presente edicto cito y llamo á los herederos de Doña Micaela Pardo Franco ó sus representantes legales, para que en el término de quince días, á contar desde la publicacion del inserto anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado municipal á hacer uso del derecho que pudiera corresponderles en el expediente posesorio instruido en este Juzgado á instancia de Don Eleuterio Díez Pardo, vecino de Villacid de Campos, cuyo expediente consta de cuatro fincas rústicas tolas radicantes en el término municipal del agregado Gordaliza de la Loma; y como dicho expediente posesorio ha sido devuelto á este Juzgado por hallarse las fincas señaladas con los números primero y tercero de dicha informacion inscriptas á favor de referida Doña Micaela Pardo Franco, ya fallecida.

En su virtud pasado el plazo señalado sin la presentacion de referidos herederos les parará el perjuicio consiguiente mandando inscribir dichas fincas á nombre del mencionado D. Eleuterio Díez Pardo en el Registro de la propiedad de este partido.

Bustillo de Chaves á 15 de Noviembre de 1907.—El Juez municipal, Pedro Díez.—P. S. M., Felipe Fernández, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 3.148.

Quintanilla del Molar.

De la propiedad del vecino de este pueblo Julian Blanco Lopez, desapareció el día 14 del actual de la posada de Narciso Mañanes, vecino de Benavente, Zamora, una caballería menor de las señas que se dice:

Señas.

Una pollina de edad seis años, alzada regular, pelo pardo, desherrada de los cuatro.

Tiene una figura ó marca por

encima del hocico y se halla criando.

Quintanilla de Molar 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Formoso.

Num. 3.144.

9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

Eldía dos de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores á la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Celedonio Tabares, de Uruña, una escopeta de un cañon, recogida el 25 de Agosto de 1907, casa constructora Alderete, sistema Piston, nacionalidad española.

Nicolás Vallecillo, de idem, una id. de un cañon, id. el 5 de Octubre id. casa constructora id., sistema id. é id. id.

Benito Sanchez, de Tudela, una id. de un cañon, id. el 5 de id. id., casa id. Aramberi, sistema Lefauchaux, id. id.

Marcelo Pinto de idem, una id. de un cañon, id. el 5 de id. id., casa id. Bascaran, sistema id. é idem idem.

Eusebio Sanz Toribio, de Villabañez, una id. de dos cañones, id. el 3 de id. id., casa id. Aranguren, sistema id. é id. id.

Domingo Fernandez, de Olmedo, una id. de un cañon, id. el 6 de Septiembre id., casa idem Eibar, sistema Central id. id.

Demetrio Vegas, de San Vicente del Palacio, una id. de un cañon, id. el 22 id. id. casa id. id., sistema Lefauchaux, id. id.

Hallada en el curso del servicio, una id. de un cañon, idem el 18 de Octubre id., casa id. id., sistema Piston, id. id.

Iguacio Alonso, de Tiedra, una id. de un cañon, id. el 24 de id. id., casa id. id., sistema idem é idem idem.

Trinidad Redondo, de Valdestillas, una id. de un cañon, id. el 7 de id. id., casa id. Arrate, sistema Lefauchaux, id. id.

Clodoaldo Mendez, de id., una id. de dos cañones, id. el 6 de id. id., casa id. Unamuno, sistema Central, id. id.

Abandonada por su dueño, una id. de un cañon, id. el 1.º de Noviembre id., casa id. Amézagga, sistema Piston, id. id.

Valladolid 18 de Noviembre de 1907.—El T. C. primer Jefe, Leto Martinez Narro.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion